

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE FUNDACIÓ VERGE BLANCA

Política elaborada a partir de la guía **PROTEGEmos** de **Educo.org**

La Fundació Verge Blanca es una entidad sin ánimo de lucro con el objetivo de servicio a la sociedad en la educación en el ocio y la acción social.

- ✓ **Servei Colònies de Vacances**, servicio de alojamiento de casa de colonias para centros de Esplai, escuelas y grupos. Disponemos de dos casas de colonias ubicadas en la Alta Ribagorza.
- ✓ **Escola de l'Esplai de Lleida**, formación de educadores y educadoras en el tiempo libre y la animación sociocultural. Realizamos cursos de monitor/a, director/a de tiempo libre, premonitor/a e iniciación al voluntariado, así como formaciones complementarias en el ámbito de la educación no formal (Comedor escolar, alergias, auxiliar de NESE, etc).
- ✓ **Moviment de Centres d'Esplai Cristians**, agrupación de centros y grupos de educación en el tiempo libre. Son 15 centros de Esplai y colonias, que tienen su propia personalidad jurídica, pero se encuentran federadas y bajo el paraguas de la Fundación.
- ✓ **Servei de Programes i Projectes**, tiene como finalidad coordinar las actividades de ocio (casales, campamentos, colonias de verano) que pidan otras instituciones. Proyectos con infancia y jóvenes en situación de vulnerabilidad, así como actividades de ocio y tiempo libre, siempre desde la perspectiva de la educación no formal.

TÍTULO:	Política de Protección y buen trato de la infancia y adolescencia de la Fundació Verge Blanca: FVB-PROTEGIM
Fecha de aprobación	19 de diciembre de 2022
Fecha de aprobación de la primera versión:	-
Órgano de aprobación	Patronato de la Fundació Verge Blanca
Vigencia:	Hasta el día 31 de diciembre de 2026

<p>Objetivos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección. ▪ Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia. ▪ Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia. ▪ Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia. ▪ Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
<p>Componentes del grupo de trabajo:</p>	<p>Amadeu Bonet – Consiliario de la entidad, miembro del patronato y de la comisión permanente de la escola de l’esplai.</p> <p>Aina Basco – Educadora del proyecto Activijocs.</p> <p>Xavier García – Presidente de la comisión permanente del Servei colonies de Vacances y miembro del patronato.</p> <p>Nuria Guiteras – Jefa de estudios de la escola de l’esplai.</p> <p>Imma Mazarico – miembro de la comisión permanente de la escola de l’esplai.</p> <p>Pau Jurado – Responsable pedagógico del equipo territorial del MCECC Lleida.</p> <p>Òscar Costa – Gerente de la Fundació Verge Blanca y delegado de prevención de la entidad.</p>

Persona responsable en protección de la entidad	Òscar Costa
Alcance:	<p>Niños, niñas y adolescentes participantes de las actividades de educación en el tiempo libre de la Fundació Verge Blanca, así como los participantes en la formación de la escola de l'esplai.</p> <p>Profesorado de la escola de l'esplai, monitores y monitoras de las actividades durante el curso y durante periodos vacacionales, profesionales contratados en la fundación y personal de mantenimiento de las casas de colonias.</p>
Comunicación:	www.vergeblanca.org/Políticaproteccio (pendiente)

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgos
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política

1- DEFINICIONES

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la *Convención sobre los Derechos del Niño*).

Protección: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

Violencia: Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, espiritual, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben.

Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de los niños, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen los niños y las niñas.

Tipos de violencia:

1. Descuido o trato negligente: Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas, espirituales y afectivas de los niños y las niñas.

2. Violencia psicológica: Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de un niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

3. Violencia física: Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

4. Abuso sexual y explotación sexual infantil: Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

5. Acoso escolar y ciberacoso: El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse. El ciberacoso (cyberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grave y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

6. Tortura y tratos inhumanos o degradantes: Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

7. Prácticas perjudiciales: Se denominan así ciertas formas de violencia contra los niños y las niñas que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

Maltrato institucional: vulneración de los derechos y dignidad del menor, producido por la actuación institucional (normativa, programa, procedimiento) o por la actuación individual de un profesional en el marco de la institución, que comporte abusos, negligencia y detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico y la correcta maduración. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger al menor. También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier profesional que siendo consciente y testigo de cualquier acto discriminatorio o vejatorio llevado a cabo sobre un niño o niña, mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.

Buen trato: Característica en la relación entre las personas basada en el respeto, la dignidad y la atención a las necesidades de las personas con las que interactuamos. En el caso del buen trato a la infancia cabe subrayar la necesidad de incorporar en las relaciones la vertiente educativa y el principio del interés superior de las NNA.

Protección infantil organizacional: La decisión de proteger los derechos y el bienestar de la infancia conlleva la definición y despliegue articulado de una política integral que establezca objetivos y estrategias y organice los recursos disponibles de manera coherente y ajustada para tratar de alcanzarlos.

Premonitor/a: Aquellos educadores y educadoras que, por su edad, todavía son menores, pero ejercen algunas funciones de responsabilidad, siempre bajo la supervisión de un responsable.

Esplai: son un movimiento cívico basado en la educación en valores a través de actividades de tiempo libre de los niños y jóvenes. Basado en el voluntariado.

Casa de colonias: Casa que ofrece alojamiento y manutención a grupos, especialmente niños y jóvenes, y que dispone de instalaciones para actividades lúdicas y educativas.

Casal: Un casal infantil es una actividad en periodo vacacional sin pernoctación, donde niños y niñas tienen la posibilidad de disfrutar de actividades de ocio, a través de educación en el tiempo libre.

Colonia: Actividad de educación en el tiempo libre, con pernoctación en la que la estancia se lleva a cabo en un edificio, casa o instalación fija.

Monitor/a: Educadores que planifican, realizan y evalúan las actividades de tiempo libre que organizan para los NNA durante su tiempo libre.

Consiliario: Es un animador de la fe en los grupos de Esplai y colonias, en tanto que vive su fe como razón última de su acción y de su lucha y que intenta vivir esta dimensión comunitariamente, siendo promotor y animador, con el resto del equipo, así como con los niños. Son figuras de acogida y acompañamiento para el equipo.

MCECC: El Movimiento de Centros de Esplai Cristianos Catalanes (MCECC) es una federación de centros de educación en el ocio presentes en las diferentes diócesis catalanas y también en Mallorca y Menorca.

2. DECLARACIÓN

Declaración de compromiso institucional con la protección a la infancia - FVB-PROTEGIM –

INTRODUCCIÓN

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las organizaciones sociales**. En la **FUNDACIÓ VERGE BLANCA DE LLEIDA** consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA

Para nuestra **entidad**, la **violencia** es “cualquier situación **de abuso de fuerza o de poder** generada por acción, omisión o trato negligente de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, **espiritual**, institucional y genera un impacto negativo en los niños y las niñas que lo reciben”.

VISIÓN EN ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de violencia**:

- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los niños y las niñas que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional, espiritual y psicológico sano y seguro**.
- Creemos en el **buen trato** de los profesionales, voluntarios y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una **política integral de protección a la infancia con el nombre de FVB PROTEGIM**

El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

ALCANCE

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todos los trabajadores, voluntarios y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

La política de protección a la infancia de nuestra entidad está basada en **los siguientes principios**.

- Bienestar del niño y de la niña.
- Respeto de los derechos de la infancia.
- Interés superior del niño y de la niña.
- Cumplimiento de las normativas legales.
- Participación infantil.

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la *Convención sobre los derechos del Niño* como principal instrumento de protección de la infancia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuentas.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
- Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.



CIERRE

Nuestra entidad mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido para garantizar sus derechos fundamentales.

3. ALCANCE

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todos los trabajadores, voluntarios y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la entidad y de sus funciones. Asimismo, nuestra política será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

En este apartado incluimos:

- A nivel interno:
 1. Equipo humano: Personal en plantilla y voluntariado.
 2. Patronato y comisiones permanentes de la Fundació Verge Blanca.
 3. Equipos de monitores y monitoras de los centros de Esplai y grupos de colonias del MCECC Lleida.
 4. Docentes de la Fundación que tengan contacto con los NNA participantes.

- A nivel externo:
 1. Equipo humano: Personal en prácticas.
 2. Personal externo y Proveedores que tengan algún contacto con los NNA participantes.
 3. Entidades y empresas con una relación formal y/o contractual con la Fundació Verge Blanca.
 4. Otras personas: Periodistas, Fotógrafos/as, personas que visiten los proyectos, etc.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de protección de la infancia trata de garantizar el bienestar de los niños y las niñas que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños y las niñas.

Por ello exigimos que **todo el equipo humano de la Fundació Verge Blanca:**

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none">• Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho.• Asumir el componente protector de su rol como adulto.• Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas.• Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.• Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.• Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.• Respetar los derechos de la infancia.• En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo	<ul style="list-style-type: none">• Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno (Revisable).• Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente (Revisable).• Maltratar a ningún niño, niña o adolescente (Grave).• Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales (Moderado - Grave).• Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad (Grave).• Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados (Revisable).• Quedar en solitario o fuera del horario de atención con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones que están

<p>por el canal establecido en el ámbito de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación. • Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias. 	<p>especialmente tasadas en la política (moderado-Grave).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc (Moderado). • Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política (Moderado). • Usar inapropiadamente las redes sociales (Moderado - Grave). • Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad (Grave). • Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes (Grave). • Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada (Grave). • Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado (Revisable).
--	---

Nos **comprometemos** a:

1. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la infancia.
2. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica, **espiritual** y sexual de los niños y las niñas, para prevenirlas y atenderlas en caso que se hayan producido.
3. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de los niños y las niñas y de sus familias.
4. Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niño o niña.
5. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los niños y las niñas, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de Fundació Verge Blanca, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
6. Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde los niños y las niñas se expresen, incluidas demandas o denuncias.
7. Pedir autorización a las familias y/o a los titulares de la tutela administrativa para fotografiar o grabar a los niños y niñas. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a niños y niñas utilizaremos los dispositivos de la Fundació Verge Blanca (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin. No haremos uso de nuestros dispositivos personales, ni utilizaremos las imágenes en las redes sociales personales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp), salvo tener una autorización expresa para ello.
8. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
9. Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.

El presente código de conducta será revisado periódicamente con la finalidad de añadir, eliminar y/o modificar situaciones que puedan producirse en nuevos contextos en los que trabajemos.

RÉGIMEN SANCIONADOR

En función de la actuación de las personas implicadas en una de las conductas descritas en el apartado del NO DEBE del código de conducta, se aplicarán según su graduación las siguientes acciones:

- **Revisable:** En cas de tener marcado revisable, la acción puede ser catalogada leve, moderada o grave. Para ello se reunirá la comisión de protección a la infancia de la FVB para determinar qué grado le otorgan.
- En el segundo punto, un insulto comportará una sanción leve. En el caso de amenaza verbal la sanción será categoría moderada.
- **Leve:** En caso de que la acción sea considerada leve, se hará un advertimiento verbal a la persona de manera privada y sin socavar su autoridad o integridad. También se le recomendará una formación de protección a la infancia y el buen trato.
- **Moderado:** En caso de una acción considerada moderada, se le notificará a la persona por escrito, como advertimiento y recordando su compromiso con el código de conducta y la política de protección a la infancia de la FVB. En el caso de tener tres advertimientos escritos, será expulsada automáticamente de sus funciones dentro de la entidad.
- **Grave:** En el caso de una acción considerada grave, además de su protocolo en el ámbito legal, internamente esta persona será expulsada automáticamente de la entidad.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Fundació Verge Blanca incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de Fundació Verge Blanca lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos, a través de la herramienta adjunta en el **anexo 1**.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de la Fundació Verge Blanca y los centros de Esplai y grupos de colonias vinculados al MCECC Lleida.

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

Fundació Verge Blanca debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

1. En los procesos de contratación:

- **Idoneidad:** La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen un contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
 - Verificación de la identidad.
 - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
 - Petición de certificado negativo de delitos sexuales (según el RD 1110/2015).

Vigencia del certificado: el personal de estructura deberá presentarlo cada dos años y el personal de intervención directa deberá presentarlo cada año, antes del inicio de la actividad con menores.

Estos requisitos no son solo para el personal laboral, sino también para el personal en prácticas y voluntariado.

Además, el personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes que tengan contacto con los niños y niñas de nuestras actividades deberán presentar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. Planes de Formación del personal:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.



A todos los empleados y colaboradores (personal en prácticas, voluntarios, prestadores de servicios...) se les entrega la Política de protección a la infancia, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente una formación específica sobre buen trato a los NNA, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Nuestra entidad Fundació Verge Blanca responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños y niñas con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 - Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección de la infancia de la Fundació Verge Blanca. La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico ocosta@vergeblanca.org al delegado de prevención de abusos sexuales y gerente de la Fundació Verge Blanca, **Oscar Costa**, y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Este, junto con la presidencia de la entidad, convocarán una reunión extraordinaria del patronato para preparar las acciones pertinentes.

1. En caso de denuncia, el delegado de prevención de abusos sexuales, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo A: Informe de denuncia/incidente. Se valorará la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.
2. La gerencia de la entidad comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición de los hechos constitutivos de falta.
3. El empleado o colaborador deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos. Paralelamente, se desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.
4. La Gerencia procederá seguidamente a comunicar al empleado/a o colaborador implicado/a las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia. Además, de en caso de Maltrato o abuso sexual se comunicará a la Direcció General d'Atenció a la infancia, así como a Fiscalía de menores.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Fundació Verge Blanca por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida

investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un informe de reporte de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

8. DIFUSIÓN

Pensamos que dar a conocer la política de manera interna podrá ahondar en su conocimiento más exhaustivo por parte de todas las personas que componemos la entidad, así como a desarrollar una actitud más proactiva en la implementación de la misma. Por otra parte, entendemos que la difusión externa de la política tiene en sí mismo un valor dirigido a la incidencia política y a la sensibilización y prevención del maltrato hacia las NNA en la comunidad en la que estamos insertas. No olvidamos que el hecho de contar con esta política y de visibilizar nuestro compromiso también es un elemento que nos distingue y pone en valor tanto a la entidad como a la actividad que desarrollamos. Pondremos a disposición de la política de protección los diferentes canales y herramientas de comunicación de los que dispone la asociación con el fin de alcanzar el mayor nivel de socialización posible, siempre dirigiendo los esfuerzos en una doble dirección de difusión (externa e interna).

- Difusión interna

- Reflexiones previas en las reuniones, envío de la política por correo electrónico y presentación oficial.

- Difusión externa

- Presentación pública de la política de protección a la infancia, Relación con los medios de comunicación, Publicación en la web de la entidad y memoria anual.

9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad en el marco de la política de infancia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la política de protección de la infancia de la Fundació Verge Blanca. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.